



Implementación de la Asignación Universal por Hijo (AUH)
Información actualizada al 7 de Junio de 2010

Contenido

- A. Sobre la entrega de Libretas
- B. Proveedores de Correo
- C. Preguntas frecuentes de esta etapa del proceso de AUH

A. Sobre la entrega de Libretas

Dado que se está en la etapa final del proceso de entrega de Libretas, ANSES ha dispuesto de los siguientes mecanismos a fin de optimizar estos procesos. A saber:

Si el beneficiario aún no ha recibido la Libreta, deberá proceder de la siguiente manera:

Si tiene acceso a un celular:

Consultar por mensaje de texto al **26737** y escribir:

La palabra **LIBRETA** (espacio) número de **DNI** (del menor. Colocar espacio) y el sexo del menor (escribir la letra **F** (Femenino) ó **M** (Masculino)).

Ej: Libreta 35206739 F

Obtendrá la respuesta de:

- Dónde se encuentra la Libreta ó
- En qué etapa está del proceso con sus respectivas indicaciones (si debe esperarla en su domicilio, ó si debe realizar el reclamo).

Si NO tiene acceso a celular

1. Deberá recurrir al Correo Argentino o a OCA (Según quién distribuya en cada provincia. Ver listado anexo).
2. En el Correo se deberá completar un **formulario** en el que consignarán los datos correctos del titular. Es muy importante consignar correctamente el domicilio y teléfonos de contacto.
3. Luego de haber realizado este trámite, se retirará la Libreta en el Correo, en un plazo que se informará al momento de completar el formulario.

- ANSES también tiene previstos operativos de entrega de Libretas, los cuales serán informados por los medios locales y/o los teléfonos consignados en el formulario.



B. Proveedores de Correo

A continuación anexamos el listado correspondiente a los proveedores de correo postal por provincia, responsables de las entregas de libretas.

<u>PROVINCIA</u>	<u>Proveedor de Correo</u>
BUENOS AIRES	CORREO ARG.
CAPITAL FEDERAL	CORREO ARG.
SANTA CRUZ	OCA
MENDOZA	CORREO ARG.
SANTA FE	CORREO ARG.
CORDOBA	CORREO ARG.
TUCUMAN	OCA
SAN JUAN	OCA
CHACO	OCA
JUJUY	OCA
SALTA	OCA
FORMOSA	CORREO ARG.
SANTIAGO DEL ESTERO	CORREO ARG.
ENTRE RIOS	OCA
LA RIOJA	CORREO ARG.
LA PAMPA	CORREO ARG.
CORRIENTES	CORREO ARG.
NEUQUEN	OCA
TIERRA DEL FUEGO	OCA
MISIONES	OCA
CHUBUT	OCA
CATAMARCA	OCA
RIO NEGRO	OCA
SAN LUIS	OCA



C. Preguntas frecuentes de esta etapa del proceso de AUH

1. ¿Quiénes recibirán la libreta de protección social en esta primera etapa?

Le será entregada una Libreta a nombre de cada uno de los niños o jóvenes que tuvieron liquidación de Asignación Universal en el **mes de noviembre y/o diciembre de 2009**.

En caso de haber sido dado de alta en la AUH en el mes de Enero (o en adelante) no recibirá la libreta en esta etapa, pero continuará percibiendo la Asignación.

2. ¿Qué debe hacer el beneficiario si la libreta que recibe tiene algún error de tipeo, o algún dato mal consignado?

Deberá presentarse en ANSES para requerir la impresión de una nueva Libreta. Se verificarán los errores y se le entregará un **formulario alternativo** para poder certificar los controles de salud y la asistencia a la escuela para este periodo.

La autoridad de la escuela debe conocer que existe este formulario y debe ser completado de manera análoga a la Libreta

3. ¿ANSES considera válido si se completa la Libreta con la edad del niño que tiene actualmente?

Sí.

Para mayor claridad anexamos el párrafo de la Circular GPA N° 22/10 que explica la mencionada situación.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2010

CIRCULAR GPA N° 22/10

LIBRETA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN

“Edad: La libreta debe estar completada de acuerdo a la edad que tenía el niño, niña o adolescente durante el año 2009.

No obstante, y en función de las distintas fechas de nacimiento y de las utilizadas por los organismos responsables de la registración de los datos de Educación y Salud, se informa que deberán ser consideradas como válidas para la recepción y carga de datos, aquellas libretas con información correspondiente a la edad que el menor tiene al momento de la presentación de la libreta, como así también aquellas que tuvieron información referida a la edad anterior a la presentación de la misma. Los casos detallados precedentemente, se registrarán en la edad con la que fue completada la libreta.

En los casos en que la Libreta estuviera consignada con una edad para los datos de salud y con otra para los datos de educación (dentro de los parámetros expuestos precedentemente), se deberá considerar igualmente válida para la recepción y la carga en el aplicativo de ambos grupos de datos, se asumirá para la edad que registraba en el año 2009. En cuyo caso se aclarará en la hoja observaciones la edad por la que se efectuó la carga.”